



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001167-2025-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00713-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 00657-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n del 28 de enero de 2025, el Consejero Comercial de la Embajada de Canadá en Perú y Bolivia invita al Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú para participar en la Feria Comercial CANSEC 2025, así como en reuniones y visitas de campo a asociaciones de defensa y fabricantes canadienses de tecnología para la industria aeronáutica, a realizarse en las ciudades de Ottawa y Montreal, Canadá, del 26 al 30 de mayo de 2025;

Que, con Oficio Extra FAP N° 000015-2025-COFAP/FAP, la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú agradece al citado Consejero y confirma su asistencia al referido evento internacional;

Que, a través del Informe Legal N° 007-2025, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaria General de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior del General del Aire CARLOS ENRIQUE CHÁVEZ CATERIANO, para participar en el citado evento internacional, a realizarse en los lugares y fechas programadas;

Que, mediante Exposición de Motivos anexada al expediente, la Fuerza Aérea del Perú señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el citado viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto, permitirá fortalecer la presencia internacional de la Fuerza Aérea del Perú en el sistema aeroespacial de Defensa y Seguridad a nivel mundial, así como incorporar nuevos conocimientos sobre los últimos avances en temas de gran importancia para contrarrestar las futuras amenazas y cómo utilizar las tecnologías emergentes para garantizar que las capacidades se mantengan a la vanguardia; asimismo, precisa que los gastos de pasajes aéreos y estadía en Montreal serán asumidos por el Gobierno Provincial de Quebec, los gastos de alojamiento y transporte terrestre serán asumidos por la Embajada de Canadá, de acuerdo a la Carta s/n del 28 de enero de 2025; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un cuarenta por ciento (40%) del que corresponde a la zona geográfica para alimentación y transporte interno,

de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, mediante Hoja de Gastos N° 43 DGVC-ME/SIAF-RP, la Fuerza Aérea del Perú señala que los gastos por viáticos hasta un cuarenta por ciento (40%) se efectuarán con cargo al Presupuesto institucional del Año Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora N° 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000004 garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con el Oficio Extra FAP N° 001167-2025-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior del General del Aire CARLOS ENRIQUE CHÁVEZ CATERIANO, en comisión de servicio, para participar en la Feria Comercial CANSEC 2025, así como en reuniones y visitas de campo a asociaciones de defensa y fabricantes canadienses de tecnología para la industria aeronáutica, en las ciudades de Ottawa y Montreal, Canadá, del 26 al 30 de mayo de 2025, así como autorizar su salida del país el 25 de mayo y su retorno el 31 de mayo de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00713-2025-MINDEF/VPD- DIGRIN y el Informe Técnico N° 052-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para autorizar el citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00657-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General del Aire CARLOS ENRIQUE CHÁVEZ CATERIANO, identificado con NSA N° 94564 y DNI N° 43656786, para participar en la Feria Comercial CANSEC 2025, y en reuniones y visitas de campo a asociaciones de

defensa y fabricantes canadienses de tecnología para la industria aeronáutica, en las ciudades de Ottawa y Montreal, Canadá, del 26 al 30 de mayo de 2025, así como autorizar su salida del país el 25 de mayo y su retorno el 31 de mayo de 2025.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Viáticos

US\$ 440.00 x 5 días x 1 persona x 40%

US\$ 880.00

Total a pagar en dólares americanos:

US\$ 880.00

Artículo 3.- El Oficial General comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado al Ministro de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa